

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

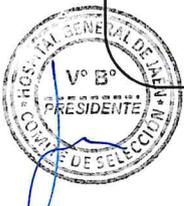
Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

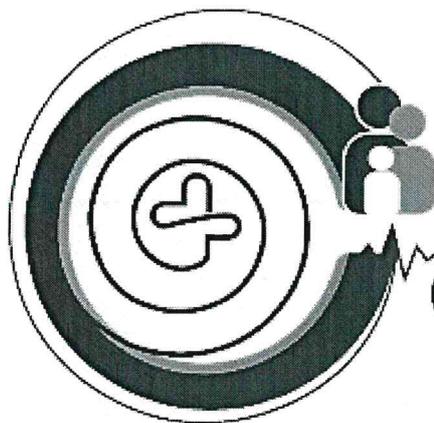


**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°32-2023-HGJ

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DE
CIRUGÍA DE TÓRAX Y CARDIOVASCULAR PARA EN
DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL GENERAL
DE JAÉN



**HOSPITAL
GENERAL JAÉN**
Servimos de todo corazón



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

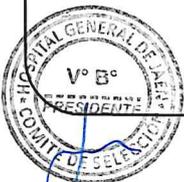
- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

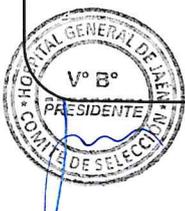
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

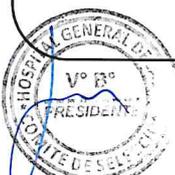
Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).



Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL GENERAL DE JAEN
RUC N° : 20230089630
Domicilio legal : AV PAKAMUROS N° 1289 – JAEN-CAJAMARCA
Teléfono: : 076-431550
Correo electrónico: : procesoshgj@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DE CIRUGÍA DE TÓRAX Y CARDIOVASCULAR PARA EL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAEN.

ITEM PAQUETE	SUB ITEM	ITEMS	CANTIDAD
I		INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DE CIRUGÍA DE TÓRAX Y CARDIOVASCULAR PARA EN DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA.	
	1.1	SET INSTRUMENTAL QUIRURGICO DE CIRUGIA VASCULAR X 108 PIEZAS	1
	1.2	SET INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA CIRUGIA DE TORAX X 110 PIEZAS	1
	1.3	SET DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA FISTULA X 44 PIEZAS	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 231-2023-GR-CAJ-DRS-HGJ-DE el 07 de julio del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de sesenta (60) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (CINCO SOLES CON 00/100) en caja de la entidad, sito en la calle Av. Pakamuros 1289 primer piso.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31365 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF N°168-2020-EF y N° 250-2020-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N°2744- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y acceso a la información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016- Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Resolución Ministerial N°972-2020-MINSA “Lineamientos para la Vigencia, Prevención y Control de la salud de los Trabajadores con RIESGO de exposición a SARS-CoV-2, así mismo los protocolos Sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades componentes, que resulten aplicables a la presente contratación.
- Código Civil.
- Reglamento Nacional de Edificaciones en la norma de Seguridad G.050 “Seguridad en la Construcción”.
- Ley N° 29783, ley de seguridad y salud en el trabajo.
- Así mismo debe considerar el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo del Hospital General de Jaén tanto para el personal del contratista, así como para los involucrados: ocupantes, personal de visita y terceros. que se podrían ver afectados directa o indirectamente por el impacto del servicio, por lo cual se identificara ante la entidad a todo su personal además deberá contratar seguros contra accidentes personales.
- La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado u otra normatividad similar vigente.
- NTS 110-MINSA/DGIEM

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3).**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) **Certificado de buenas prácticas de almacenamiento (CBPA) Copia simple**
- Vigente a la fecha de presentación de propuestas
 - Extendido por DIGEMID
 - En caso de consorcios o de postores que contratan servicio de almacenamiento, el Certificado debe estar a nombre de la empresa que se hará cargo el almacenamiento de los productos (verificable durante las inspecciones) acompañado del contrato de servicio de almacenaje que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (en concordancia a lo indicado en el numeral 3.2 del Pronunciamento N°330-2008/DOP), así como acreditar el cumplimiento de los procesos que le corresponden realizando la trazabilidad de cada producto tanto en la empresa que presta el servicio como en la empresa que solicita el servicio de almacenamiento. (En concordancia a lo indicado en el numeral 3.1 del Pronunciamento N°039-2011/DTN).
 - En caso los postores contraten el servicio de almacenamiento no basta que este último cuente con un CBPA a su nombre, sino también que el postor deberá acreditar el cumplimiento de los procesos que le corresponden mediante el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento a su nombre, ello de acuerdo a lo señalado por la DIGEMID mediante el oficio N°1191-2011-DIGEMID-DG-DCVS-ECVE/MINSA (Pronunciamento N°141-2014/DSU).
 - En el caso que la empresa postora sea fabricante nacional; se considera suficiente la presentación del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM).
- f) **Registro sanitario o Certificado de registro sanitario (copia simple) con sus anexos cuando corresponda.**
- Solo para los productos que lo requieran, según listado del DIGEMID.
 - Vigente a la fecha de presentación de propuestas, extendido por DIGEMID. No se aceptará expedientes en trámite para la obtención del registro.
 - Los datos expresados en la oferta presentada deben coincidir con los datos indicados en el Registro Sanitario del producto ofertado.
 - Cuando se trata de productos importados, se deberá presentar el Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario que permita la comercialización en territorio nacional (Conforme a Oficio N°1494-2011-DIGEMID-DG/DAS/ATAG/MINSA del 24.05.2011).
 - En lo que respecta a la presentación del Registro Sanitario del Producto se aceptará que ese sea entregado independientemente de quién sea el titular o el tenedor del Registro (tercero).
 - Para el caso de productos nacionales, el Registro Sanitario podrá estar a nombre de la empresa postora. En caso algún producto no requiera Registro Sanitario deberá adjuntar el documento emitido por DIGEMID, en la cual acredite que no requiere dicho documento.
 - Para el caso de empresas distribuidoras de productos nacionales, podrán presentar copia simple del Registro Sanitario o Certificado del Registro Sanitario del Fabricante.
- g) **Certificado de buena práctica de manufactura (CBOM) del fabricante (en idioma castellano y en copia simple)**
- Vigente a la fecha de presentación de propuestas.



- Debe especificar la familia de productos y/o el nombre del producto que oferta.
 - Extendido por DIGEMID, en el caso de fabricantes nacionales o por autoridad pública de salud competente del país de origen, pudiendo adoptar otros títulos, pero relacionados con buenos o correctos procedimientos de fabricación.
 - Para los productos provenientes de países donde no se emiten CPBM, podrán presentar el Certificado de Libre Venta o Certificado de Libre Comercialización, donde se deberá señalar que la empresa fabricante cumple con las buenas prácticas de manufactura o de fabricación.
 - Siendo que en la Unión Europea no se emiten Certificados de Buenas Prácticas de Fabricación, se aceptarán para los productos no incluidos en la clase I el Certificado CE de conformidad emitido por el Organismo Notificado, el mismo que lleva implícito el cumplimiento del Sistema de Calidad de acuerdo a lo exigido en las directiva de la Comunidad Europea. (En concordancia a lo indicado en el Oficio N°3629-2010/DIGEMID-DG-DAS-ERDICOSAN/MINSA aceptará para los productos de clase I es decir, los de menos riesgo, el Certificado de Cumplimiento de Norma ISO/EN 13845 y además la declaración CE de conformidad del fabricante. Para los productos no incluidos en la clase I (entiéndase clase II, III y IV) se presentará en Certificado CE de conformidad emitido por el Organismo notificado el mismo que lleva implícito el cumplimiento del Sistema de Calidad, de acuerdo a lo exigido en las Directivas de la Comunidad Europea).
 - Se considera el cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura, la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluyen el Certificado. (Según Oficio N°339-2011-DIGEMID-DG-DAS-ERDICOSAN/MINSA recibido por el OSCE el 08.02.2011).
 - También se admitirá la presentación de otros Certificados que cumplan con la misma finalidad del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, como ISO 13485, siempre que acrediten el cumplimiento de Normas de Calidad de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la autoridad o entidad competente del país de origen.
 - En caso de presentar el documento solicitado en idioma distinto al castellano, se deberá presentar de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.8 Cap.I de la Sección General.
- h) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- j) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe

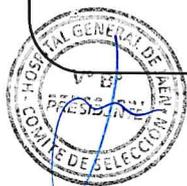
⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



presentar la documentación requerida en en mesa de partes del **Hospital General de Jaén 1er piso, (infraestructura nueva) dirección Av. Pakamuros N° 1289- Jaén** en horario de 7.30 am hasta 1:00 pm y desde 2:30 pm hasta las 5:00 pm.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **UNICO PAGO en soles.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del la UNIDAD FUNCIONAL DE ALMACÉN.
- Informe del funcionario responsable del DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI)

Dicha documentación se debe presentar en **Oficina de Logística del Hospital General de Jaén**, sito en tercer piso de la infraestructura nueva del Hospital General de Jaén, Av. Pakamuros 1289, Jaén, Jaén Cajamarca.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA CIRUGÍA DE TÓRAX Y CARDIOVASCULAR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de instrumental quirúrgico de Cirugía de Tórax y Cardiovascular para el Departamento de Cirugía del Hospital General de Jaén.

2. UNIDAD ORGÁNICA – ÁREA USUARIA

DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

3. FINALIDAD PÚBLICA

Instrumental indispensable y necesario requerido para atención de procedimientos quirúrgicos especializados.

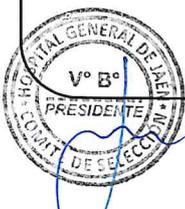
4. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN

Solución de problemas de necesidad quirúrgica de pacientes con patología en tórax, vascular y fístula.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES DE LOS BIENES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SET INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA CIRUGIA DE TORAX X 110 PIEZAS MÁS 1 CONTENEDOR - SIGA: 49.51.0013.2222: SET INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA CIRUGIA DE TORAX X 118 PIEZAS	UNIDAD	01
2	SET INSTRUMENTAL QUIRURGICO DE CIRUGIA VASCULAR X 108 PIEZAS MÁS 1 CONTENEDOR - SIGA: 49.51.0013.1706: SET INSTRUMENTAL QUIRURGICO DE CIRUGIA VASCULAR X 92 PIEZAS	UNIDAD	01
3	SET DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA FISTULA X 44 PIEZAS MÁS 1 CONTENEDOR - SIGA: 49.51.0013.3770: SET DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA FISTULA X 42 PIEZAS	UNIDAD	01





5.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

5.2.1. SET INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA CIRUGIA DE TORAX X 110 PIEZAS MÁS 1 CONTENEDOR

Nº	DENOMINACIÓN	CANT	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	PINZA CRAFTOR CURVA 24 cm	10	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Pinza con mandíbula semicurva, ranuras transversales en su totalidad. Caja de traba lisa, mango recto ergonómico con cremallera de 4 a 6 clics y anillos completos. DIMENSIÓN: 24 - 25cm
2	PINZA DE DISECCION CON DIENTE 14 cm	04	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Con dos ramas unidas en su extremo proximal, en parte operativa presenta dientes 1x2. Con ranuras transversales antideslizantes en la superficie externa del tercio medio y superficie interna lisa. DIMENSIÓN: 14 - 15 cm
3	PINZA DE DISECCION SIN DIENTE 14.5 cm	04	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Pinza de dos ramas unidas en su extremo proximal, sin dientes con ranuras transversales en cara interna (parte operativa), ranuras transversales en tercio medio de superficie externa y superficie interna lisa. DIMENSIÓN: 14.5 - 15 cm
4	PINZA DE CAMPO BACKHAUS 13.5 cm	12	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Pinza de aprehensión con mandíbula angulada que termina en forma de garfios semicirculares sin oliva, caja de traba lisa y mango ergonómico con cremallera de 3 a 5 clics y anillos completos. DIMENSIÓN: 13.5 - 14cm
5	TIJERA DE MAYO RECTA 14 cm	04	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Tijeras con hojas de corte recta, puntas romas y con inserción de carburo de tungsteno. Superficie ligeramente cóncava en rama superior. Caja de traba unida por tornillo liso al inicio del tercio distal. Mango ergonómico y anillos completos. DIMENSIÓN: 14cm
6	TIJERA DE MAYO RECTA 18 cm	04	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Tijeras con hojas de corte recta, puntas romas y con inserción de carburo de tungsteno. Superficie ligeramente cóncava en rama superior. Caja de traba unida por tornillo liso al inicio del tercio distal. Mango ergonómico y anillos completos. DIMENSIÓN: 17- 18cm
7	TIJERA METZENBAUM RECTA 14 cm APROX	02	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Tijera recta con puntas romas finas y con inserción de carburo de tungsteno. Caja de traba unida por tornillo liso al inicio del tercio distal. Mango ergonómico y anillos completos. DIMENSIÓN: 14 - 15cm
8	TIJERA METZENBAUM CURVA 18 cm APROX	02	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Tijera curva con puntas romas finas y con inserción de carburo de tungsteno. Caja de traba unida por tornillo liso al inicio del tercio distal. Mango ergonómico y anillos completos. DIMENSIÓN: 18cm





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



9	PINZA KELLY RECTA 14 cm	08	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Hemostática con mandíbula recta. Parte operativa: Con ranuras trasversales en sus 2/3 distales. Caja de traba lisa, mango ergonómico recto con cremallera de 3 a 5 clics y anillos completos. DIMENSIÓN: 14cm
10	PINZA KELLY CURVA 14 cm	10	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Hemostática con mandíbula curva. Parte operativa: Con ranuras trasversales en sus 2/3 distales. Caja de traba lisa, mango ergonómico recto con cremallera de 3 a 5 clics y anillos completos. DIMENSIÓN: 14cm
11	PINZA PENNINGTON 20 cm	06	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Elevador doble: A. Borde ovalado semi plano liso angulado hacia la derecha. B. Borde ovalado semi plano liso angulado hacia la izquierda. Cuerpo tubular liso. Mango tubular hexagonal liso. DIMENSIÓN: 20cm
12	PINZA PORTA ESPONJA FORESTER RECTA 24 cm	04	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Pinza porta esponja curva. Parte operativa: estructura dentada 3 x 2. Caja de traba lisa. Mango ergonómico recto con cremallera de 4 a más clics y anillos completos. DIMENSIÓN: 24 - 25cm
13	SEPARADOR DE FARABEUF 15 cm	04	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Par de separadores de 15 cm de largo, ramas mixtas. Separador N° 1: Extremo de valva 23 mm x 16 mm, 26 mm x 16 mm con bordes romos. Separador N° 2: Extremo de valva 27 mm x 16 mm, 30 mm x 16 mm con bordes romos. DIMENSIÓN: 15 - 16cm
14	PINZA ALLIS 18 cm	04	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Parte operativa: Con extremo distal dentado de 4x5 recta. Caja de traba lisa, mango recto ergonómico con cremallera de 3 a más clics con anillos completos. DIMENSIÓN: 15 - 16cm
15	MANGO DE BISTURI 15 cm	02	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Mango de bisturí axial recto que en su extremo distal presenta ranura de acople estándar para hoja de bisturí números 10 al 15, mango con ranuras trasversales en su tercio distal y ranuras oblicuas en su tercio medio, con su número grabado en alto relieve. DIMENSIÓN: 15 - 16cm
16	MANGO DE BISTURI LARGO 18 cm	02	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Mango de bisturí axial, recto que en su extremo distal presenta ranura de acople estándar para hoja de bisturí, números 10 al 15. Mango con ranuras trasversales en su tercio distal, con el número grabado en alto relieve. DIMENSIÓN: 20 - 21cm
17	SEPARADOR COSTAL FINOCHIETTO ADULTO 250 mm X 70 mm X 65 mm	01	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Separador adulto de apertura 250 mm. Parte operativa: valva de 70 mm x 65 mm, superficie lisa, con fenestra en su parte central con angulación de 90° roma. Separador de doble rama, una fija y otra deslizante la cual se desplaza sobre riel rectangular por engranaje que permite fijación. DIMENSIÓN: 250 mm X 70 mm X 65 mm (GRANDE)





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



18	SEPARADOR COSTAL FINOCHIETTO ESTANDAR 85 mm X 20 mm X 19 mm	02	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Separador pediátrico con dos valvas de 20mm x 19mm y apertura de 85 mm. Valvas de superficie lisa, ventanas centrales en la cara interna y reborde medial romo. Separador de doble rama, una fija y otra que se desliza sobre riel rectangular con engranaje que permite fijación por medio de palanca plana unida a tornillo. DIMENSIÓN: 85 mm X 20 mm X 19 mm (MEDIANO)
19	SEPARADOR DE FINOCHIETTO MEDIANO	01	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Con dos valvas de 42mm x 62mm y apertura de 185 mm. Valvas de superficie lisa, ventanas centrales en la cara medial y reborde romo. Separador de doble rama, una fija y otra que se desliza sobre riel rectangular con engranaje que permite fijación por medio de palanca plana unida a tornillo. DIMENSIÓN: 185 mm x 2mm x 62mm (PEQUEÑO)
20	CIZALLA PARA COSTILLA 27 cm	02	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Cizalla recta: Parte operativa: Mandíbula corta ovalada con borde interno recto cortante y bordes externos curvados con superficie interna cóncava y externa recta unidos por tornillo liso. Mango ergonómico en forma de arco. DIMENSIÓN: 25 - 27cm
21	PINZA PORTA AGUJA MAYO 20 cm	02	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Con mandíbulas rectas con inserción de carburo de tungsteno, superficie de agarre con estructura de 0.5 mm sin ventanas. Caja de traba lisa, mango ergonómico con cremallera de 3 a 5 clics, con anillos completos. DIMENSIÓN: 20cm
22	PORTA AGUJA VASCULAR 20 cm	02	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Porta aguja con mandíbulas rectas extra finas con punta diamantada, superficie de agarre con estructura de 0,3. Mango ergonómico con anillos completos. Cremallera de 3 a más clics. DIMENSIÓN: 21cm
23	APROXIMADOR COSTAL BAILEY 20 cm	02	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Aproximador costal de Bailey Gibbon con garras de tres dientes. Longitud de 20cm. Con mariposa giratoria que aproxima garras. DIMENSIÓN: 20 - 22cm
24	SEPARADOR ESCAPULAR DE 24 cm TIPO DAVIDSON VALVA DE 90 mm X 50 mm	02	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Separador con valva de 50 x 90 mm, mango axial ergonómico liso y tubular, con reborde antideslizante en la parte proximal y distal del mango DIMENSIÓN: 190 - 200 mm / 70-80 mm / 50-55 mm
25	LEGRA COSTAL DOYEN 15 cm	01	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Osteotomo recto. Cuerpo Rectangular plano liso. Mango de forma circular lisa que termina en un cabezal plano para la percusión DIMENSIÓN: 15cm
26	LEGRA COSTAL SEMBS N° 2 DE 18.5 cm X 12 mm	01	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Osteotomo recto. Cuerpo Rectangular plano liso. Mango de forma circular lisa que termina en un cabezal con concavidad central DIMENSIÓN: 18 - 19 cm X 12mm





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



27	LEGRA OBWEGESER 18 cm X 11 mm	01	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Legra semicurva que en su extremo distal presenta lamina cortante ovalada plana de 11 mm. Cuerpo tubular liso. Mango ovalado plano con hendidura digital en extremo distal; ranuras longitudinales antideslizantes en su cara anterior y liso en su cara posterior. DIMENSIÓN: 23 – 24 cm / 11 mm ± 5%
28	PINZA GEMINI 21 cm	02	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Pinza con mandíbula angulada, con ranuras transversales en su totalidad. Caja de traba de superficie lisa, mango recto, con cremallera de 4 a 6 clics y anillos completos. DIMENSIÓN: 20 – 22 cm
29	PINZA DE DISECCION MODELO RUSO 24 cm	02	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Disección russian, extremo distal con ranuras radiales y hendidura central. Superficie externa con ranuras transversales en tercio medio, superficie interna lisa. Ramos unidas en su extremo proximal. DIMENSIÓN: 24 – 26 cm
30	PINZA PORTA AGUJA MAYO 12 cm	02	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Con mandíbulas rectas con inserción de carburo de tungsteno, superficie de agarra con estructura de 0.5 mm sin ventanas. Caja de traba lisa, mango ergonómico con cremallera de 3 a 5 clics, con anillos completos. DIMENSIÓN: 12 - 14cm
31	PINZA ATRAUMÁTICA DEBAKEY- SATINSKY 24 cm	01	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Clamp vascular, clampaje tangencial para anastomosis. Mandíbulas con doble angulación de 120° en tercio distal y en tercio medio. Longitud total 68 mm y longitud de boca de 32 mm, dentada tipo De Bakey, con hendidura medial que al unirse forman agujero oval. Caja de traba lisa. Mango ergonómico ligeramente curvo opuesto a parte operativa, con anillos completos y cremallera de 8 a más clics. DIMENSIÓN: 32 – 36 mm / 65 – 80 mm / 210 – 240°
32	CLAMP DE BRONQUIO TIPO LEE 21 cm	02	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Clamp de bronquio con doble angulación. Parte operativa: Mandíbula de 90 mm de extensión total, con doble angulación opuesta. Estructura dentada central atraumática tipo De-Bakey. Caja de traba lisa. Mango: ergonómico, anillos completos y cremallera con 6 o más clics. DIMENSIÓN: 21 – 22 cm
33	PINZA GUBIA 24 cm	01	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Gubia curva, gruesa. Parte operativa: Mandíbula ovalada, concavidad medial de bordes cortantes. Cuerpo con doble articulación con 04 tornillos lisos. Mango articulado tipo alicate que presenta en superficie externa: Borde romo y hendiduras transversales antideslizantes. Presenta dos estructuras planas con anclaje distal simple unidas por tornillo liso a la superficie interna del mango. DIMENSIÓN: 24 – 26 cm
34	LIMA PARA HUESOS 22 cm	01	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Lima de hueso, taminar plano de 20 mm de ancho, con doble superficie: A. Cara con ranuras oblicuas entre cruzadas (lima) B. Cara con sobresalientes en forma de diamante (escofina). Mango plano de superficie lisa. DIMENSIÓN: 22 – 24 cm / 20mm
35	CONTENEDOR DE ALUMINIO	01	MATERIAL: Aluminio de alta calidad CARACTERÍSTICAS: Contenedor con tapa con una superficie anodizada, esterilizable con filtro permanente con sistema de barrera libre de mantenimiento, que cumplan todos los requisitos correspondientes a los estándares nacionales e internacionales para embalajes estériles, en especial: din en iso 11607, parte 1 y parte 2 / din en 868, parte 8 / din 58953, parte 9 / mdd 93/42/cee, adicional cesta de alambre para organizar el instrumental. DIMENSIÓN: El contenedor debe tener capacidad para 1.3 veces la cantidad de componentes listados en este set.



5





5.2.2. SET INSTRUMENTAL QUIRURGICO DE CIRUGIA VASCULAR X 108
PIEZAS MÁS 1 CONTENEDOR

N°	DENOMINACIÓN	CANT	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	RETRACTOR WEITLANER - WULLSTEIN 13 cm	02	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Separador auto estático con garfios romos 3 x 3 de 13 mm, con ramas ligeramente curvas y anguladas unidas por tornillo plano a mango. Cremallera con palanca de fijación graduada. Mango recto con anillos completos. DIMENSIÓN: 13 - 14 cm / 3 x 3 dientes
2	RETRACTOR WEITLANER - WULLSTEIN 18 cm	02	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Separador auto estático con garfios romos 3 x 3 de 18 mm, con ramas ligeramente curvas y anguladas unidas por tornillo plano a mango. Cremallera con palanca de fijación graduada. Mango recto con anillos completos. DIMENSIÓN: 16 - 17 cm / 3 x 3 dientes
3	TIJERA DE MAYO RECTA 14 cm	02	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Tijera con hojas de corte recta, puntas romas y con inserción de carburo de tungsteno. Superficie ligeramente cóncava en rama superior. Caja de traba unida por tornillo liso al inicio del tercio distal. Mango ergonómico y anillos completos. DIMENSIÓN: 16-17 cm
4	TIJERA METZENBAUM RECTA 15 cm APROX	02	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Recta con puntas romas y con inserción de carburo de tungsteno. Caja de traba unida por tornillo liso al inicio del tercio distal. Mango ergonómico y anillos completos. DIMENSIÓN: 14 - 15 cm
5	TIJERA METZENBAUM CURVA 15 cm APROX	02	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Curva con puntas romas y con inserción de carburo de tungsteno. Caja de traba unida por tornillo liso al inicio del tercio distal. Mango ergonómico y anillos completos. DIMENSIÓN: 14 - 15 cm
6	CASTROVIEJO VASCULAR 14cm	02	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Porta aguja con mandíbulas rectas y punta diamantada, superficie de agarre con estructura de 0,3mm. Caja de traba lisa. Mango axial plano de superficie lisa que termina en forma oval con estructura flexible de enganche, en su tercio medio presenta superficie externa con ranuras transversales antideslizantes y en la interna una cremallera recta de 1 clic. DIMENSIÓN: 14 - 15 cm/con cremallera
7	CASTROVIEJO VASCULAR LARGO 18cm	02	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Porta aguja con mandíbulas rectas y punta diamantada, superficie de agarre con estructura de 0,3mm. Caja de traba lisa. Mango axial plano de superficie lisa que termina en forma oval con estructura flexible de enganche, en su tercio medio presenta superficie externa con ranuras transversales antideslizantes y en la interna una cremallera recta de 1 clic. DIMENSIÓN: 18 cm/con cremallera
8	MANGO PARA HOJA DE BISTURI 15 cm	02	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Mango de bisturí axial recto que en su extremo distal presenta ranura de acople estándar para hoja de bisturí, números 10 al 15. Mango con hendidura longitudinal en su tercio medio. Resto de superficie lisa. Borde proximal romo, con el número grabado en alto relieve. DIMENSIÓN: 15 - 16 cm





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



9	PINZA DE DISECCION SIN DIENTE 14 cm	02	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Pinza de dos ramas unidas en su extremo proximal, sin dientes con ranuras transversales en cara interna (parte operativa), ranuras transversales en tercio medio de superficie externa y superficie interna lisa. DIMENSIÓN: 14 - 15 cm
10	PINZA DE DISECCION CON DIENTE 14.5 cm	02	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Con dos ramas unidas en su extremo proximal, en parte operativa presenta dientes 1x2. Con ranuras transversales antideslizantes en la superficie externa del tercio medio y superficie interna lisa. DIMENSIÓN: 14 - 15 cm
11	PINZA DE CAMPO BACKHAUS 13.5 cm	10	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Pinza de aprehensión con mandíbula angulada que termina en forma de garfios semicirculares sin oliva, caja de traba lisa y mango ergonómico con cremallera de 3 a 5 clics y anillos completos DIMENSIÓN: 13 - 14cm
12	PINZA GEMINI 18 cm	02	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Pinzas de mandíbula curva, con ranuras transversales en su totalidad. Caja de traba de superficie lisa, mango recto, con cremallera de 4 a 6 clics y anillos completos. DIMENSIÓN: 18 cm
13	PINZA MOSQUITO CURVA 10 cm	12	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Pinza con mandíbulas curva, sin diente, con ranuras transversales en toda la mandíbula. Caja de traba lisa, mango recto ergonómico, con cremallera de 3 a 4 clics y anillos completos. DIMENSIÓN: 10 cm
14	PINZA MOSQUITO RECTA 10 cm	10	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Pinza con mandíbulas recta semicurvas sin diente, con ranuras transversales en toda la mandíbula, caja de traba lisa; mango recto ergonómico, con cremallera de 3 a 4 clics y anillos completos. DIMENSIÓN: 10 cm
15	SEPARADOR FARABEU 15cm	04	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Par de separadores de 15 cm de largo, ramas mixtas. Separador N° 1: Extremo de valva 23 mm x 16 mm, 26 mm x 16 mm con bordes romos. Separador N° 2: Extremo de valva 27 mm x 16 mm, 30 mm x 16 mm con bordes romos. DIMENSIÓN: 15 - 16 cm
16	PINZA CLAMP VASCULAR PARA ARTERIAS MEDIANAS	04	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Clamp vascular tipo bulldog atraumático con dos ramas rectas unidas en su tercio medio por tornillo. Mandíbula distal con ranuras oblicuas, en su extremo proximal presentan hendidura medial que unidas forman un agujero oval. Bisagra de unión por tornillo donde lleva impreso "A" (tipo de fuerza de cierre). Mango axial con ranuras antideslizantes que permiten la digito presión, unidas por resorte en su extremo proximal. DIMENSIÓN: 3.5 - 4 cm / 95 - 100 mm
17	PINZA PORTA AGUJA MAYO 15 cm	02	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Con mandíbulas rectas con inserción de carburo de tungsteno, superficie de agarre con estructura de 0.5 mm sin fenestras. Caja de traba lisa, mango ergonómico con cremallera de 3 a 5 clics, con anillos completos DIMENSIÓN: 15 cm





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



18	PORTA VASCULAR 18cm	04	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Porta agujas vascular de debakey, se utiliza para ayudar al paso de la sutura en calibres delgados 7/0 A 10/0, punta en tungsteno DIMENSIÓN: 18 cm
19	PINZA DE DISECCION VASCULAR 20 cm	08	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Disección con dos ramas unidas en extremo proximal. Parte operativa: con punta fina de 2,0 mm y estructura dentada central en alto relieve. Superficie interna lisa. Superficie externa con ranuras transversales antideslizantes en el tercio medio. DIMENSIÓN: 20 cm / 2.0 mm (punta)
20	PINZA DE DISECCION VASCULAR 30 cm	06	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Disección con dos ramas unidas en extremo proximal. Parte operativa: con punta fina de 2,0 mm y estructura dentada central en alto relieve. Superficie interna lisa. Superficie externa con ranuras transversales antideslizantes en el tercio medio. DIMENSIÓN: 30 cm / 2.0 mm
21	PINZA DE DISECCION VASCULAR DE BACKEY 24 cm	04	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Disección con dos ramas unidas en extremo proximal. Parte operativa: con punta fina de 2,0 mm y estructura dentada central en alto relieve. Superficie interna lisa. Superficie externa con ranuras transversales antideslizantes en el tercio medio. DIMENSIÓN: 24 cm / 2.0 mm
22	CLAMP DE AORTA ATRAUMATICO MORRIS- DEBACKEY 20cm	02	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Clamp para reparo y ligadura. Mandíbula recta. Estructura dentada AT central en alto relieve; presenta hendidura medial proximal que al unirse forman agujero oval. Caja de traba lisa, mango recto, anillos completos, cremallera de 6 a 10 clics. DIMENSIÓN: 22- 24 cm
23	PINZA CLAMP TIPO BULLDOG 7.5 cm APROX.	02	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Clamp vascular tipo bulldog atraumático con dos ramas curvas unidas en su tercio medio por tornillo. Mandíbula distal con ranuras oblicuas, en su extremo proximal presentan hendidura medial que unidas forman un agujero oval. Bisagra de unión por tornillo donde lleva impreso "A" (tipo de fuerza de cierre). Mango axial con ranuras antideslizantes que permiten la digito presión, unidas por resorte en su extremo proximal. DIMENSIÓN: 65 - 70 mm
24	CLAMP DE BAKEY RECTO 17cm	02	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Clamp vascular periférico con mandíbula recta de estructura AT y mordida tipo DeBakey 2x1, presenta hendidura medial que unidas forman agujero oval. Caja de traba lisa. Mango ergonómico con angulación opuesta a la parte operativa, cremallera de 6 a más clics y anillos completos. DIMENSIÓN: 17 cm
25	CLAMP DE BAKEY CURVO 16cm	02	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Clamp vascular periférico con mandíbula angulada en 30° de estructura AT y mordida tipo DeBakey 2x1, presenta hendidura medial que unidas forman agujero oval. Caja de traba lisa. Mango ergonómico con angulación opuesta a la parte operativa, cremallera de 6 a más clics y anillos completos. DIMENSIÓN: 30° 16 - 17 cm.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
 DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



26	PINZA KELLY RECTA 15 cm	08	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Hemostática con mandíbula recta. Parte operativa: Con ranuras transversales en sus 2/3 distales. Caja de traba lisa, mango ergonómico recto con cremallera de 3 a 5 clics y anillos completos. DIMENSIÓN: 14 - 15 cm
27	PORTA VASCULAR 20cm	04	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Porta agujas vascular de debakey, se utiliza para ayudar al paso de la sutura en calibres delgados 7/0 A 10/0, punta en tungsteno. DIMENSIÓN: 21 cm
28	FLEBOEXTRACTOR CON OLIVAS	02	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Kit constituido por: - 1 cable de poliamida radiopaco y resistente de 90cm - 4 olivas intercambiables: 7.8mm, 9.6mm, 11mm y 12.8mm - 1 mango de fácil ensamble - 1 estuche de acero quirúrgico DIMENSIÓN: Estándar
29	CONTENEDOR DE ALUMINIO	01	MATERIAL: Aluminio de alta calidad CARACTERÍSTICAS: Contenedor con tapa con una superficie anodizada, esterilizable con filtro permanente con sistema de barrera libre de mantenimiento, que cumplan todos los requisitos correspondientes a los estándares nacionales e internacionales para embalajes estériles, en especial: din en iso 11607, parte 1 y parte 2 / din en 868, parte 8 / din 58953, parte 9 / mdd 93/42/cee, adicional cesta de alambre para organizar el instrumental. DIMENSIÓN: El contenedor debe tener capacidad para 1.3 veces la cantidad de componentes listados en este set.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



5.2.3. SET DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA FISTULA X 44 PIEZAS
MÁS 1 CONTENEDOR

Nº	DENOMINACIÓN	CANT	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	SEPARADOR DE FARABEU 12 cm	02	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Par de separadores de 12 u 11.5 cm de largo, ramas mixtas. Separador N° 1: Extremo de valva 30 mm x 10 mm, 30 mm x 13 mm con bordes romos. Separador N° 2: Extremo de valva 26mm x 10 mm, 34 mm x 13 mm con bordes romos. DIMENSIÓN: 12 – 13 cm
2	PINZA DE DISECCION VASCULAR 18 cm	08	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Disección con dos ramas unidas en extremo proximal. Parte operativa: con punta fina de 2,0 mm y estructura dentada central en alto relieve. Superficie interna lisa. Superficie externa con ranuras transversales antideslizantes en el tercio medio. DIMENSIÓN: 18 - 20 cm / 2,0 mm (punta)
3	PINZA MOSQUITO CURVA 9.5 cm	06	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Pinza con mandíbulas curva, sin diente, con ranuras transversales en toda la mandíbula. Caja de traba lisa, mango recto ergonómico, con cremallera de 3 a 4 clics y anillos completos. DIMENSIÓN: 9.5 – 10 cm
4	PINZA CLAMP TIPO BULLDOG CURVO 5 cm	04	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Clamp vascular tipo bulldog atraumático con dos ramas rectas unidas en su tercio medio por tornillo. Mandíbula distal con ranuras oblicuas, en su extremo proximal presentan hendidura medial que unidas forman un agujero oval. Bisagra de unión por tornillo donde lleva impreso "V" (tipo de fuerza de cierre). Mango axial con ranuras antideslizantes que permiten la dígito presión, unidas por resorte en su extremo proximal. DIMENSIÓN: 5 cm
5	CASTROVIEJO VASCULAR 15cm	02	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Porta aguja con mandíbulas rectas y punta diamantada, superficie de agarre con estructura de 0,3mm. Caja de traba lisa. Mango axial plano de superficie lisa que termina en forma oval con estructura flexible de enganche, en su tercio medio presenta superficie externa con ranuras transversales antideslizantes y en la interna una cremallera recta de 1 clic. DIMENSIÓN: 14,5 - 15cm
6	SEPARADOR SENN - MILLER (GARFIOS ROMOS) 16 cm	02	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Separador fino con doble función, una de forma semicircular tridente con puntas agudas y la otra opuesta en ángulo recto de 20 x 7mm con reborde distal, mango ergonómico rectangular. Garfios romos. DIMENSIÓN: 22cm x 7 mm
7	MANGO PARA BISTURI 14.5cm	02	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Mango de bisturí axial, que en su extremo distal presenta ranura de acople estándar para hoja de bisturí números 18 al 36, mango con hendidura longitudinal en sus dos tercios distales con ranuras transversales en su tercio distal, con el número grabado en alto relieve en el tercio proximal del mango. DIMENSIÓN: 13- 14 cm





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



8	PORTA AGUJAS MAYO 15cm	02	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Con mandíbulas rectas con inserción de carburo de tungsteno, superficie de agarre con estructura de 0.5 mm sin ventanas. Caja de traba lisa, mango ergonómico con cremallera de 3 a 5 clics, con anillos completos. DIMENSIÓN: 14- 15cm
9	TIJERA DE MAYO RECTA 14 cm	02	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Tijeras con hojas de corte recta, puntas romas y con inserción de carburo de tungsteno. Superficie ligeramente cóncava en rama superior. Caja de traba unida por tornillo liso al inicio del tercio distal. Mango ergonómico y anillos completos. DIMENSIÓN: 14- 15 cm
10	TIJERA METZEMBAUM RECTA 14.5 cm	02	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Recta con puntas romas y con inserción de carburo de tungsteno. Caja de traba unida por tornillo liso al inicio del tercio distal. Mango ergonómico y anillos completos. DIMENSIÓN: 14.5cm
11	PINZA DE DISECCION SIN DIENTE 14 cm	02	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Pinza de dos ramas unidas en su extremo proximal, sin dientes con ranuras transversales en cara interna (parte operativa), ranuras transversales en tercio medio de superficie externa y superficie interna lisa. DIMENSIÓN: 14 – 15 cm
12	TIJERA DE POTTS DE DIETRICH 45° X 16 cm	02	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Tijera con hojas de corte con angulación lateral de 45°. Punta aguda fina, con inserción de carburo de tungsteno. Unida por tornillo liso al inicio del tercio distal. Mango recto ergonómico y anillos completos. DIMENSIÓN: 18 – 18, 5 cm 45°
13	PINZA DE CAMPO BACKHAUS 13.5 cm	02	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Pinza de aprehensión con mandíbula angulada que termina en forma de garfios semicirculares sin oliva, caja de traba lisa y mango ergonómico con cremallera de 3 a 5 clics y anillos completos. DIMENSIÓN: 14-15cm
14	PINZA DE DISECCIÓN VASCULAR DE BAKLEY 19.5 cm	02	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Disección con dos ramas unidas en extremo proximal. Parte operativa: con punta fina de 1,0 mm y estructura dentada central en alto relieve. Superficie interna lisa. Superficie externa con ranuras transversales antideslizantes en el tercio medio. DIMENSIÓN: 19.5cm x 1.0mm (punta) ± 5%
15	PINZA KELLY RECTA 15 cm	04	MATERIAL: Acero inoxidable de uso quirúrgico. CARACTERÍSTICAS: Hemostática con mandíbula recta. Parte operativa: Con ranuras trasversales en sus 2/3 distales. Caja de traba lisa, mango ergonómico recto con cremallera de 3 a 5 clics y anillos completos. DIMENSIÓN: 14 - 15cm
16	CONTENEDOR DE ALUMINIO	01	MATERIAL: Aluminio de alta calidad CARACTERÍSTICAS: Contenedor con tapa con una superficie anodizada, esterilizable con filtro permanente con sistema de barrera libre de mantenimiento, que cumplan todos los requisitos correspondientes a los estándares nacionales e internacionales para embalajes estériles, en especial: din en iso 11607, parte 1 y parte 2 / din en 868, parte 8 / din 58953, parte 9 / mdd 93/42/cee, adicional cesta de alambre para organizar el instrumental. DIMENSIÓN: El contenedor debe tener capacidad para 1.3 veces la cantidad de componentes listados en este set.





5.3. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR

El postor deberá ser fabricante y/o contar con autorización del representante y/o distribuidor autorizado de los bienes a adquirir, el mismo que será acreditado en los documentos para suscripción del contrato. El postor deberá contar con todos los permisos, autorización y certificaciones necesarios para la distribución y venta de los productos tales como:

a. Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento de establecimiento farmacéutico:

Documento emitido por la ANM o por la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D.S.014-2011-SA y su primera disposición complementaria transitoria; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizadas en el establecimiento farmacéutico según corresponda.

b. Certificado de buenas prácticas de almacenamiento (CBPA) Copia simple

- Vigente a la fecha de presentación de propuestas
- Extendido por DIGEMID
- En caso de consorcios o de postores que contratan servicio de almacenamiento, en Certificado debe estar a nombre de la empresa que se hará cargo el almacenamiento de los productos (verificable durante las inspecciones) acompañado del contrato de servicio de almacenaje que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (en concordancia a lo indicado en el numeral 3.2 del Pronunciamiento N°330-2008/DOP), así como acreditar el cumplimiento de los procesos que le corresponden realizando la trazabilidad de cada producto tanto en la empresa que presta el servicio como en la empresa que solicita el servicio de almacenamiento. (En concordancia a lo indicado en el numeral 3.1 del Pronunciamiento N°039-2011/DTN).
- En caso los postores contraten el servicio de almacenamiento no basta que este último cuente con un CBPA a su nombre, sino también que el postor deberá acreditar el cumplimiento de los procesos que le corresponden mediante el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento a su nombre, ello de acuerdo a lo señalado por la DIGEMID mediante el oficio N°1191-2011-DIGEMID-DG-DCVS-ECVE/MINSA (Pronunciamiento N°141-2014/DSU).
- En el caso que la empresa postora sea fabricante nacional; se considera suficiente la presentación del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM).

c. Registro sanitario o Certificado de registro sanitario (copia simple) con sus anexos cuando corresponda

- Solo para los productos que lo requieran, según listado del DIGEMID.
- Vigente a la fecha de presentación de propuestas, extendido por DIGEMID. No se aceptará expedientes en trámite para la obtención del registro.
- Los datos expresados en la oferta presentada deben coincidir con los datos indicados en el Registro Sanitario del producto ofertado.
- Cuando se trata de productos importados, se deberá presentar el Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario que permita la comercialización en territorio nacional (Conforme a Oficio N°1494-2011-DIGEMID-DG/DAS/ATAG/MINSA del 24.05.2011).
- En lo que respecta a la presentación del Registro Sanitario del Producto se aceptará que ese sea entregado independientemente de quién sea el titular o el tenedor del Registro (tercero).
- Para el caso de productos nacionales, el Registro Sanitario podrá estar a nombre de la empresa postora. En caso algún producto no requiera Registro Sanitario deberá adjuntar el documento emitido por DIGEMID, en la cual acredite que no requiere dicho documento.
- Para el caso de empresas distribuidoras de productos nacionales, podrán presentar copia simple del Registro Sanitario o Certificado del Registro Sanitario del Fabricante.

d. Certificado de buena práctica de manufactura (CBOM) del fabricante (en idioma castellano y en copia simple)

- Vigente a la fecha de presentación de propuestas.
- Debe especificar la familia de productos y/o el nombre del producto que oferta.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- Extendido por DIGEMID, en el caso de fabricantes nacionales o por autoridad pública de salud competente del país de origen, pudiendo adoptar otros títulos, pero relacionados con buenos o correctos procedimientos de fabricación.
- Para los productos provenientes de países donde no se emiten CPBM, podrán presentar el Certificado de Libre Venta o Certificado de Libre Comercialización, donde se deberá señalar que la empresa fabricante cumple con las buenas prácticas de manufactura o de fabricación.
- Siendo que en la Unión Europea no se emiten Certificados de Buenas Prácticas de Fabricación, se aceptarán para los productos no incluidos en la clase I el Certificado CE de conformidad emitido por el Organismo Notificado, el mismo que lleva implícito el cumplimiento del Sistema de Calidad de acuerdo a lo exigido en las directiva de la Comunidad Europea. (En concordancia a lo indicado en el Oficio N°3629-2010/DIGEMID-DG-DAS-ERDICOSAN/MINSA aceptará para los productos de clase I es decir, los de menos riesgo, el Certificado de Cumplimiento de Norma ISO/EN 13845 y además la declaración CE de conformidad del fabricante. Para los productos no incluidos en la clase I (entiéndase clase II, III y IV) se presentará en Certificado CE de conformidad emitido por el Organismo notificado el mismo que lleva implícito el cumplimiento del Sistema de Calidad, de acuerdo a lo exigido en las Directivas de la Comunidad Europea).
- Se considera el cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura, la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluyen el Certificado. (Según Oficio N°339-2011-DIGEMID-DG-DAS-ERDICOSAN/MINSA recibido por el OSCE el 08.02.2011).
- También se admitirá la presentación de otros Certificados que cumplan con la misma finalidad del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, como ISO 13485, siempre que acrediten el cumplimiento de Normas de Calidad de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la autoridad o entidad competente del país de origen.
- En caso de presentar el documento solicitado en idioma distinto al castellano, se deberá presentar de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.8 Cap.I de la Sección General.





5.4. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente A DOS (02) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de oferta que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se considera bienes similares a lo siguiente SET DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA CIRUGÍA DE TÓRAX y/o CARDIOVASCULAR y/o VASCULAR y/o FISTULA.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de:

- Contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación.
- Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del Sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.
- En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el anexo referido a la experiencia del postor en la especialidad.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



5.5. TRANSPORTE

El proveedor debe asegurar que el transporte se realice en condiciones que asegure la conservación y protección integral de los Productos, las mismas que serán verificadas al momento de la recepción en almacén.

5.6. GARANTÍA COMERCIAL

24 meses, a partir de la fecha de recepción del bien.

5.7. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Lugar de entrega

Almacén General del Hospital General de Jaén Av. Pakamueros 1210 – Jaén. Horario de Lunes a viernes de 7:30 a 13:00 y 14:30 hasta las 17 horas.

Plazo de entrega

60 días calendarios de entregada la orden de compra.

Forma de entrega

Entrega de forma directa y en cumplimiento estricto de las especificaciones solicitadas.

6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

6.1. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

La Conformidad será otorgada por el Departamento de Enfermería (como área usuaria) y por el Almacén General del Hospital General de Jaén, previo informe del Departamento de Cirugía.

6.2. PENALIDADES

En el caso de retraso injustificado en la entrega de bienes objeto del contrato el hospital General de Jaén le aplicará al contratista una penalidad, por cada día de retraso, hasta por monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

6.3. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

12 meses.

7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
 DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



3

8. GARANTÍA MÍNIMA

Dos (02) años.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

De acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado.

FECHA

31	mayo	2023
----	------	------

HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
 DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA
Josef. Silva Ramos
 CIRUJIA GENERAL Y LAPAROSCÓPICA
 C.O.P. 10967 I.R.A.E. 40598

Firma y Sello
 Área Usuaria

16

0



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgada al Establecimiento Farmacéutico, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.
	Importante <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none">Copia simple de la Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgada al Establecimiento Farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.
	Importante <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 207, 900.00 (doscientos siete mil novecientos y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50, 000.00 (cincuenta mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes INSTRUMENTAL QUIRURGICO EN GENERAL</p>
	<u>Acreditación:</u> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya</p>



cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



del artículo 72 del Reglamento.

- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>



CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹³

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

¹³ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar



posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,



representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 32-2023-HGJ-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 32-2023-HGJ-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.



2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 32-2023-HGJ-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 32-2023-HGJ-1**
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 32-2023-HGJ-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 32-2023-HGJ-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

- 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

- TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 32-2023-HGJ-1**
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 32-2023-HGJ-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁶ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 32-2023-HGJ-1**
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										
4										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

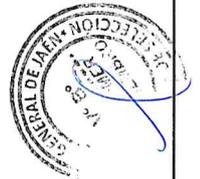


[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 27	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 28	EXPERIENCIA PROVENIENTE 29 DE:	MONEDA	IMPORTE 30	TIPO DE CAMBIO VENTA 31	MONTO FACTURADO ACUMULADO 32
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 32-2023-HGJ-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 32-2023-HGJ-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 32-2023-HGJ-1**
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



